



COOUNINORTE

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE
LA UNIVERSIDAD DEL NORTE
NIT. 890.108.562-2

*Excelencia, Inclusión
y Confianza*

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL
NORTE
"COOUNINORTE"
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 003 DE 10 DE JULIO DE 2.026
POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA APERTURA DE CRÉDITOS A
TRAVÉS DE LA LINEA ANTICIPO DE PRIMAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE
DEL AÑO 2.026**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Empleados de la Universidad del Norte, Coouninorte, en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Es deber del Consejo de Administración reglamentar las actividades de la Cooperativa dentro de la Ley y el Estatuto.
2. Expedir las normas que considere convenientes para la dirección, organización y administración de Coouninorte.
3. Se hace necesario modificar, adecuar y actualizar las disposiciones sobre los créditos de acuerdo con las necesidades de los asociados y del buen desarrollo de Coouninorte.

RESUELVE

Autorizar la apertura de la línea de crédito anticipos de primas para el segundo semestre del 2.026 a partir del día 14 de julio de 2.026, la línea maneja una tasa de interés desde 1,8 de acuerdo con la antigüedad del asociado, tomando como garantía el compromiso de descuento de la entidad patronal.



COOUNINORTE

COOPERATIVA MULTIATIVA DE EMPLEADOS DE
LA UNIVERSIDAD DEL NORTE
NIT. 890.108.562-2

*Excelencia, Inclusión
y Confianza*

REQUISITOS:

- Encontrarse al día con todas las obligaciones contraídas con Coouninorte.
- Los asociados que incumplieron el compromiso de pago de anticipo de primas en los siguientes períodos: segundo semestre año 2024, primer y segundo semestre 2025 y primer semestre 2026 no podrán acceder a este crédito por los dos años siguientes, lo anterior dando cumplimiento al Art. 5, literal 4, del Reglamento de Crédito.
- Firmar memorandos dirigido a Gestión Humana autorizando anticipar las primas.
- Carta de compromiso de pago de anticipo de primas y fidelidad de la no negociación de primas con la entidad patronal, aceptando que el incumplimiento de pago en la fecha pactada implica el cobro de intereses adicionales.
- El desembolso de las primas estará sujeto a la aprobación por Gestión Humana.
- La recepción de las solicitudes de créditos se realizará hasta los **miércoles** y los **desembolsos se programarán para los viernes**, las **solicitudes radicadas a partir de los jueves quedarán programadas para la semana siguiente.**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 10 días de julio de 2.026.

Original firmado.
ADOLFO DIAZGRANADOS C.
Presidente Consejo de Admón.

Original firmado.
ANA LUCIA RODRIGUEZ.
Secretario Consejo de Admón.